



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.
TARAPOTO.

Tarapoto, 20 Marzo del año 2012.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168 -2012-A/MPSM.

VISTO:

El Informe N° 051-2012-GPP/MPSM de fecha 22 de Febrero del 2012, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual remite la Directiva sobre "Medidas Complementarias de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto de la Municipalidad Provincial de San Martín para el Año Fiscal 2012" para su aprobación y el Informe Legal N°38-2012-OAJ/MPSM;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; siendo este el caso, al tratarse de un asunto que compete a la administración interna de la Municipalidad;

Que, tanto los Artículos 8º, 9º y 10º de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, así como la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, estipulan la obligatoriedad y cumplimiento en las Entidades de la Administración Pública, sin excepción, a ejecutar los recursos públicos teniendo en cuenta las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, manteniendo el equilibrio presupuestario a que se refiere la Constitución Política del Perú;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2012-GPP-MPSM, que establece "Medidas Complementarias de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto de la Municipalidad Provincial de San Martín para el Año Fiscal 2012", la misma que forma parte de la presente Resolución y es de aplicación obligatoria en todas las instancias y dependencias que conforman la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto, todo reglamento, Directiva o memorandos internos que se oponga a la presente Directiva.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE